

## Condiciones comerciales generales del ZIEHL-ABEGG

### I. Aplicación de las Condiciones comerciales generales

1. Todas nuestras entregas, servicios y ofertas se regirán por las presentes Condiciones comerciales generales que, de igual forma, regirán cualquier relación comercial futura, aun cuando las partes no lo acuerden expresamente.
2. Se considerará que las presentes Condiciones comerciales generales han sido aceptadas por el cliente con la recepción de los bienes y servicios.

De esta manera queda rechazada cualquier contra-confirmación realizada por el cliente acogiéndose a sus propias Condiciones comerciales generales o Condiciones generales de compra.

Las condiciones en sentido contrario del cliente no son vinculantes aunque la orden se base en ellas o si el cliente se refiere a ellas en impresos u otros documentos. Quedan expresamente excluidos los términos y condiciones del cliente que entren en conflicto con los del presente documento.

3. Los derechos que nos otorgan las disposiciones legislativas vigentes además de los previstos en estas Condiciones comerciales generales permanecen inalterados, a menos que las partes acuerden expresamente que se regirán por otras.
4. Estas Condiciones generales se aplicarán exclusivamente en relación con las relaciones legales comerciales entre empresarios.

### II. Ofertas, alcance de los servicios

1. Para determinar el alcance de nuestras entregas y servicios, será obligatorio por parte de **ZIEHL-ABEGG** confirmación escrita de la orden de compra.

En el caso de la presentación de una oferta con límite de tiempo, será vinculante para las partes que dicha oferta haya sido aceptada en el término previsto en el documento y una vez recibida la confirmación de la otra parte.

2. Las ilustraciones, dibujos, datos como pesos, medidas, rendimiento y consumo, y cualquier otra descripción de los bienes en la documentación anexa a nuestra oferta son

únicamente aproximativos, siempre que no se haya especificado expresamente que sean vinculantes.

No constituyen por sí mismos un acuerdo o una garantía de calidad o de características de los bienes.

3. Por razones técnicas, nos reservamos el derecho de suministrar hasta un 5% más o menos del volumen de material acordado en el caso de consumibles o piezas pequeñas.

En el caso de un suministro menor de lo acordado no se efectuará ningún abono.

4. Salvo en el caso de que los datos a los que haga referencia el cliente se encuentren en nuestros catálogos en el momento de efectuar una orden de compra, el cliente está en la obligación de facilitar a **ZIEHL-ABEGG** la información general necesaria, como el uso final, el tipo de instalación, las condiciones operativas y cualquier otra información que deba ser tenida en cuenta.
5. Las entregas de ZIEHL-ABEGG incluyen mecanismos de protección siempre que se haya acordado expresamente.
6. De acuerdo con lo estipulado en las leyes de propiedad intelectual y derechos de autor, nos reservamos los derechos de explotación sobre las estimaciones de costos, dibujos y cualquier otro documento; dichos documentos no podrán ser transferidos a terceros.

Los dibujos y documentos que forman parte de las ofertas presentadas por **ZIEHL-ABEGG** deberán ser devueltas sin demora en el momento en que la otra parte tenga conocimiento que compra no llegará a efectuarse.

7. Todos los acuerdos subsidiarios deberán ser confirmados por las partes en un documento que deberán suscribir y que será anexo a las disposiciones contenidas en el presente documento.

### **III. Particularidades en caso de correspondencia intercambiada mediante comunicación electrónica y/o fax**

1. Si se envía un mensaje (declaración de intenciones) electrónicamente (comunicación electrónica), se considerará que dicho mensaje ha sido recibido por el destinatario cuando el mensaje haya sido entregado en el dispositivo de comunicación del destinatario y previa notificación de la parte de la confirmación de recibo.
2. Se considerará que un mensaje ha sido recibido por el destinatario mediante recuperación del mensaje cuando esté disponible para su recuperación en el lugar

correspondiente del dispositivo de comunicación del emisor y cuando el destinatario lo haya recuperado de dicho lugar.

3. Las partes contratantes reconocen la validez legal de los mensajes transmitidos de acuerdo con los puntos 1 y 2 anteriores.
4. Si las partes contratantes intercambian correspondencia por fax, el informe de transmisión se considerará prueba suficiente de recepción de nuestras comunicaciones.

#### **IV. Precio**

1. Salvo que exista un acuerdo diferente al respecto, los precios de **ZIEHL-ABEGG** son ex-works e incluyen la carga en nuestras instalaciones pero no incluyen el embalaje.

A estos precios se añadirá el porcentaje de IVA aplicable en su momento.

2. En caso de que la entrega o el servicio haya de realizarse o prestarse más de cuatro meses después de la firma del contrato, **ZIEHL-ABEGG** se reserva el derecho de incrementar el precios de manera ajustada si se hubiera producido aumento significativo en los costos que imperaban en el momento de la celebración del contrato, en el caso de que estos fueran decisivos para la determinación de precios, en particular el costo de materiales, salarios y tasas públicas.

#### **V. Reserva de dominio**

1. **ZIEHL-ABEGG** se reserva el derecho de exigir las garantías necesarias al cliente y hasta que se hayan satisfecho todas las deudas pendientes (incluidas aquellas sobre cuentas de ahorros, corrientes y créditos) tanto en el momento de la venta como en operaciones posteriores, por las razones legales pertinentes.

Dichas garantías podrán ser devueltas a petición del cliente siempre que su valor supere de forma permanente el 20% de las deudas que ostenta. Para la determinación de la garantía, los créditos serán valorados siempre por su valor nominal, los bienes cuyo dominio se retiene serán valorados por su precio neto de compra- IVA no incluido-declarado en la factura y, en el caso de la copropiedad, será determinante la parte correspondiente del valor real del artículo principal.

Así, del valor que se determine se deducirán los intereses más altos a terceros, hasta que queden garantizados con dichos intereses los créditos en el momento en que el cliente solicite la devolución.

2. Todos los bienes suministrados seguirán siendo de nuestra propiedad hasta que todas las deudas derivadas de la relación comercial, incluyendo aquellas que aún no hayan vencido, se hayan liquidado en su totalidad.

Esto también aplica si el cliente acepta el balance pendiente. En ese caso, la reserva del dominio servirá como garantía para la deuda resultante de dicho balance. Durante la vigencia del derecho de reserva de dominio, el cliente tiene la obligación de mantener los bienes en buenas condiciones.

En particular, el cliente está obligado a asegurar a su cargo los bienes por el valor de adquisición, contra cualquier daño producido por incendio, agua y robo.

El cliente asignará a **ZIEHL-ABEGG** de manera inmediata cualquier compensación recibida tras una reclamación a dicho seguro. Dicha asignación queda aceptada en las presentes condiciones generales. Si no fuera posible dicha asignación, el cliente dará instrucción irrevocable a su aseguradora para que efectúe el pago, si hubiera de hacerse, exclusivamente a **ZIEHL-ABEGG**, sin perjuicio de cualquier otra reclamación de mayor alcance efectuada por parte de **ZIEHL-ABEGG**.

A petición de **ZIEHL-ABEGG**, el cliente deberá proporcionar la prueba de la contratación de la póliza de seguro.

3. El cliente tiene derecho a revender o procesar los bienes suministrados en el marco de su actividad profesional. En el caso de una reventa, el derecho de crédito nacido de la reventa de los bienes, será cedido a **ZIEHL-ABEGG** por el cliente con todos los derechos secundarios, sustituirá a los bienes suministrados.

**ZIEHL-ABEGG** acepta desde ya dicha cesión. Si dicha cesión no fuera posible, el cliente dará instrucción irrevocable a su comprador para que efectúe el pago, si hubiera de hacerse, exclusivamente a **ZIEHL-ABEGG**. Hasta su revocación, el cliente tiene derecho a percibir el crédito.

Todas las cantidades percibidas deberán depositarse de manera colectiva y deberán ser remitidas a **ZIEHL-ABEGG** por el cliente hasta que todas las deudas hayan sido satisfechas por completo.

Si el comprador del cliente efectúa el pago por transferencia bancaria, el cliente nos cederá a partir de ese momento el cobro efectuado a través de la institución financiera pertinente mediante la cual se ha realizado la transferencia. Nosotros aceptamos la cesión.

Por petición nuestra, el cliente deberá proporcionarnos toda la información requerida y permitirnos revisar los registros.

4. En el caso de que el cliente transforme los bienes cuyo dominio está retenido, las partes contratantes acuerdan que dicha transformación se efectuará en nombre de **ZIEHL-ABEGG**, de manera que los nuevos bienes pasarán a ser de propiedad de **ZIEHL-ABEGG**.
5. El derecho sucesoral que un tercero pueda tener sobre los bienes cuyo dominio está retenido continuará hasta el momento pertinente en los bienes procesados o transformados.

Si los costos de transformación superan considerablemente el valor de los bienes de **ZIEHL-ABEGG**, las partes contratantes acuerdan que los bienes también serán transformados en nombre de **ZIEHL-ABEGG** y que este adquirirá en copropiedad la parte proporcional de los nuevos bienes que correspondan al valor facturado de los bienes de **ZIEHL-ABEGG**.

Si el cliente incorpora los bienes cuyo dominio está retenido a otro bien, de manera que los bienes de **ZIEHL-ABEGG** se convierten en una parte esencial del otro bien, que pasa a ser considerado el bien principal, el cliente se obliga a transferir a **ZIEHL-ABEGG** desde este momento la copropiedad proporcional del nuevo bien.

El cliente deberá mantener en depósito dichos bienes sin repercutirnos coste alguno. En caso de reventa, se aplicarán las disposiciones anteriores.

6. Si en el momento de la firma del contrato **ZIEHL-ABEGG** tuviera dudas fundadas sobre la solvencia del cliente, o si el cliente no saldara una deuda contraída con **ZIEHL-ABEGG**, tenemos derecho a rescindir el contrato sin establecer un período adicional de actuación y a exigir por medio de una garantía que los bienes de los que somos propietarios o copropietarios nos sean cedidos hasta que las deudas contraídas hayan sido satisfechas en su totalidad.
7. En el caso de que los bienes de los que somos propietarios o copropietarios o los créditos que debemos percibir sean embargados o incautados por terceros, el cliente deberá aportar sin demora la prueba de nuestra propiedad o dominio del bien a esos terceros o al embargante; además, el cliente deberá notificar a **ZIEHL-ABEGG** de las medidas adoptadas sin demora y deberá prestar asistencia de la manera necesaria para garantizar la protección de los derechos de **ZIEHL-ABEGG**.

Si **ZIEHL-ABEGG** confisca los bienes, dicha confiscación no podrá ser considerada una renuncia a la reserva de dominio o una rescisión del contrato.

8. Los bienes de los que **ZIEHL-ABEGG** es propietario o copropietario no podrán asignarse a terceros como fianza ni ser entregados en garantía o gravados de ninguna otra manera.

9. Si los bienes se entregan en países con un sistema jurídico diferente, donde las disposiciones referentes a la reserva de dominio de conformidad con los puntos 1 a 6 anteriores otorgaran menos protección que en el país en el que nuestra compañía tiene su domicilio social, el cliente deberá aportarnos una garantía habitual en dicho país y que sea equivalente, en términos económicos, a la reserva de dominio en el país en el que nuestra compañía tiene su domicilio social. Si para este fin son necesarias otras declaraciones o acciones, el cliente deberá hacer todo lo necesario para aportarnos dicha garantía de manera inmediata. El cliente deberá tomar todas las medidas pertinentes para garantizar la validez y fuerza ejecutiva de dicha garantía.

## **VI. Condiciones de pago**

1. Salvo que haya sido acordado de otra manera, el pago de las facturas de **ZIEHL-ABEGG** deberá efectuarse, sin posibilidad de descuento, dentro de los diez días siguientes a la fecha de la factura.

**ZIEHL-ABEGG** sólo aceptará pagos en efectivo o con letra de cambio previo acuerdo entre las partes. Aunque las disposiciones del cliente estipulen lo contrario, nos reservamos el derecho a aplicar los pagos primero contra las deudas más antiguas del cliente, en cuyo caso deberemos informarle del tipo de ajuste efectuado. Si ya se hubiera incurrido en costos e intereses, nos reservamos el derecho de aplicar el pago primero contra los costos, después contra los intereses y finalmente contra la deuda principal.

2. Se considerará que los pagos han sido realizados únicamente cuando dicha cantidad esté disponible. En el caso de pago mediante cheque, el pago se considerará efectuado solo cuando el cheque haya sido cobrado.
3. En caso de que el cliente incurra en retrasos en los pagos, **ZIEHL-ABEGG** se reserva el derecho de imputar al cliente los correspondientes intereses por mora a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, a contar a partir de la fecha pertinente.

Sin perjuicio de lo anterior, **ZIEHL-ABEGG** se reserva el derecho de exigirle al cliente compensación por daños y perjuicios causados.

4. Si **ZIEHL-ABEGG** tuviera dudas fundadas sobre la solvencia del cliente, en particular, si un cheque no pudiera ser cobrado, si los pagos se suspendieran o si se diera cualquier otra circunstancia que hiciera surgir dudas fundadas sobre la solvencia del cliente, **ZIEHL-ABEGG** se reserva el derecho de exigir el pago del resto de la deuda aun cuando se hubiéra aceptado el pago por cheque. En ese caso, también

**ZIEHL-ABEGG** se reserva el derecho de exigir pagos por adelantado o la constitución de una garantía.

5. El cliente puede presentar una demanda reconvenzional que le otorgará el derecho a una reconvección únicamente en el caso de que la reclamación hubiera sido establecida por una sentencia declarativa definitiva o si fuera incontestable. El cliente puede reivindicar su derecho a la retención solo si la demanda reconvenzional del cliente deriva de la misma relación contractual.

## **VII. Plazos de entrega y servicio**

1. Los plazos o fechas de entrega, que podrán definirse como vinculantes o no vinculantes, tendrán que ser acordados previamente por escrito.
2. No podrá exigirse responsabilidad por parte de **ZIEHL-ABEGG** en el caso de retrasos en la entrega o en la prestación del servicio producidos por causa de fuerza mayor o caso fortuito y/o por hechos que puedan obstaculizar o impedir la entrega.

Estos hechos incluyen particularmente huelgas, cierres patronales, órdenes oficiales, etc., aun en el caso de que esos hechos afecten también a los proveedores de **ZIEHL-ABEGG** o a sus sub-proveedores, incluso aunque los períodos y plazos hayan sido acordados de manera vinculante.

Como consecuencia de dichos hechos, **ZIEHL-ABEGG** se reserva el derecho de retrasar la entrega o la prestación del servicio durante un tiempo equivalente a la duración del impedimento más un período de puesta en marcha razonable. Si dichos hechos modificaran de manera considerable la relevancia económica o el contenido de la entrega o el servicio, o si tuvieran un impacto significativo en nuestras operaciones de negocio, **ZIEHL-ABEGG** podrá solicitar adicionalmente un ajuste razonable del contrato.

Si el impedimento se prolonga durante más de un mes, **ZIEHL-ABEGG** se reserva el derecho de rescindir el contrato total o parcialmente por la parte incumplida del contrato.

Si **ZIEHL-ABEGG** quisiera hacer uso del derecho de rescisión, deberá notificar al cliente dicha intención una vez que haya sido confirmada la relevancia del impedimento.

Si, como consecuencia de dichos acontecimientos, el plazo de entrega se prolongase o si **ZIEHL-ABEGG** quedara exento de la obligación de prestar el servicio, el cliente no tendrá derecho a presentar reclamaciones por daños. Sin embargo, solo podrán

alegarse las circunstancias mencionadas anteriormente si se ha enviado al cliente una notificación con por lo menos 5 días a la presentación del suceso.

3. En caso de que, por razones imputables a **ZIEHL-ABEGG**, se produjera un incumplimiento de los plazos y fechas de entrega y de prestación de servicios acordados de manera vinculante, la compensación reclamada por el cliente estará limitada a una cantidad igual al 0,5% por cada semana completa de retraso, y en total, hasta un máximo del 5% del valor de la factura por las entregas y servicios afectados por el retraso.

Quedará excluida toda reclamación adicional a no ser que el retraso haya sido causado por al menos una negligencia grave.

4. **ZIEHL-ABEGG** se reserva el derecho de efectuar en todo momento entregas parciales y de prestar servicios parciales, a menos que esto constituya una carga inaceptable para el cliente.
5. El cumplimiento de las obligaciones de entrega por parte de **ZIEHL-ABEGG** y prestación de servicios queda condicionado al cumplimiento por parte del cliente de sus obligaciones en un tiempo y manera adecuados (de conformidad con lo establecido por este documento y por el contrato).
6. El plazo de entrega se considerará cumplido si los bienes han salido de las instalaciones o si **ZIEHL-ABEGG** ha notificado al cliente que los bienes estaban listos para la entrega en el momento de expiración del plazo de entrega. La entrega dentro del plazo establecido estará sujeta al suministro correcto y a tiempo de los materiales necesarios en las instalaciones de **ZIEHL-ABEGG**.
7. La demora en la entrega faculta al cliente a rescindir el contrato si, en el momento de producirse la demora, el cliente da un último período adicional para la prestación del servicio, advirtiéndolo de que dicha prestación no será aceptada si dicho período adicional ha expirado, y si dicho período expira finalmente sin que se haya efectuado la entrega.
8. Si se produce una demora en la recepción por parte del cliente, nos reservamos el derecho de exigir una compensación por daños; en ese caso, los riesgos de deterioro accidental y de pérdida o destrucción accidental pasarán al cliente.

## **VIII. Suministro de Software**

1. En el caso de suministro de software, se le otorga al cliente un derecho no exclusivo y no transferible de utilizar el software y la documentación relacionada para poner en funcionamiento los bienes para los que el software es suministrado.

El cliente no podrá hacer copias del mismo, a excepción de una copia de seguridad. Tampoco podrá eliminar o modificar las referencias a los autores, números de serie y otros elementos que sirvan para identificar dicho software.

2. El cliente tiene la obligación de impedir cualquier acceso no autorizado de terceras personas al software y a la documentación, tomando para ello las medidas oportunas. El cliente deberá conservar el dispositivo de almacenamiento de datos original suministrado y la copia de seguridad en un lugar protegido contra el acceso no autorizado de terceras personas. El cliente deberá recordar continuamente a sus trabajadores el deber de cumplir con estas condiciones y con las provisiones de la ley de derechos de autor.
3. Nuestra responsabilidad por la pérdida o alteración de datos queda limitada al costo de recuperación en que se incurriría si se hicieran copias de seguridad a intervalos regulares y en función del riesgo.

#### **IX. Transferencia del riesgo y recepción**

1. El riesgo queda transferido al cliente en el momento de la entrega de las partes y/o bienes que van a ser suministrados, aunque se efectúen entregas parciales o aunque se hayan asumido otras obligaciones, por ejemplo los gastos de envío o la entrega e instalación.

Si el envío no fuera posible por causas ajenas a **ZIEHL-ABEGG**, el riesgo queda transferido al cliente en el momento de la notificación de que los materiales están listos para entrega.

2. Si se produce un retraso en el envío como consecuencia de circunstancias imputables al cliente, el riesgo queda transferido a este a partir del momento en que los materiales están listos para su entrega.
3. El cliente debe recepcionar los artículos suministrados aunque tengan defectos menores.

#### **X. Reclamaciones por defectos**

1. El cliente no podrá rechazar las entregas debido a defectos insignificantes. Es obligación del cliente el examinar las entregas y notificar sobre defectos, así como sus consecuencias.

Los defectos obvios y aquellos que pueden identificarse tras el examen debido deberán notificarse por escrito con no más de ocho días después a la entrega de los bienes al cliente. Otros defectos (ocultos) deberán ser notificados a **ZIEHL-ABEGG** por escrito con no más de ocho días después de ser descubiertos.

Las notificaciones de defectos deberán enviarse por escrito a nuestra sede central ubicada en Bogotá, Colombia; las notificaciones de defectos transmitidas al personal de las instalaciones, a los transportistas o a terceros no serán consideradas notificaciones de defectos en el plazo y forma debidos.

2. **ZIEHL-ABEGG** asume responsabilidad por una aplicación o idoneidad específicas únicamente previo acuerdo explícito por escrito. De lo contrario, el cliente asume el riesgo de idoneidad y utilización.

Si **ZIEHL-ABEGG** ha informado al cliente acerca de las condiciones técnicas u otras especificaciones respecto a la utilización, el cliente será responsable de su cumplimiento y deberá a su vez informar a sus compradores de dichas especificaciones y obligarlos a su cumplimiento. **ZIEHL-ABEGG** no asumirá responsabilidad alguna por defectos que hayan surgido como consecuencia del uso de los bienes de un modo que no se adecúe a las especificaciones.

En concreto, no se aceptarán reclamaciones por defectos cuando los daños en el producto suministrado o en otros bienes del cliente sean causados por:

- A. Procesamiento, ensamblaje o tratamiento incorrectos;
- B. Instalación incorrecta del producto entregado por parte del cliente o de un tercero, salvo si la instalación incorrecta se efectuase según instrucciones de **ZIEHL-ABEGG**, por lo cual nuestro personal de instalaciones no está autorizado a impartir instrucciones;
- C. Incumplimiento de las instrucciones de puesta en servicio, aplicaciones y funcionamiento del producto entregado, contenidas en la documentación de dicho producto, instrucciones de funcionamiento o instrucciones impartidas por **ZIEHL-ABEGG**;
- D. Uso y desgaste natural que no pueden imputarse a defectos de producción o de material;

- E. Manipulación incorrecta o reparaciones indebidas de los bienes efectuadas por el cliente o por terceros, llevadas a cabo de modo inadecuado, específicamente por obra de personas no cualificadas o debido al uso de piezas de recambio o recursos no auténticos.

**ZIEHL-ABEGG** no asumirá responsabilidad por defectos que sean responsabilidad del cliente o que se hayan sido producidos por razones técnicas distintas del defecto original.

3. Si hubiera algún defecto y los bienes tuvieran que ser devueltos, la devolución se efectuará únicamente previo consentimiento por parte **ZIEHL-ABEGG**. La devolución de bienes realizada sin el consentimiento expresa de **ZIEHL-ABEGG** no será aceptada.

En cualquier caso, el cliente deberá asumir los gastos de envío.

4. Si los bienes, después de la correspondiente notificación de los defectos, fueran reparados o sustituidos por otros, se aplicarán las disposiciones de la Sección VII en lo referente a plazos de entrega.

5. La existencia de un defecto que se ha identificado como tal y que haya sido notificada a **ZIEHL-ABEGG** en el plazo y forma debidos otorgará al cliente los siguientes derechos:

- A. Si existe un defecto, el cliente puede solicitar en primer lugar que se repare el artículo o que se sustituya («cumplimiento posterior»). A menos que la cláusula X. 5 c) sea aplicable, quedará a nuestro criterio la decisión de suministrar un artículo nuevo o de reparar el artículo defectuoso.

Si el artículo queda reparado, en la medida en que la notificación de defectos esté justificada, estaremos obligados a asumir los gastos directos derivados que sean necesarios para reparar dicho artículo, en particular, los gastos de transporte, viajes y el costo de nuestra propia mano de obra y de los materiales, siempre que dichos costos y gastos no incrementen como consecuencia del transporte de los materiales a un lugar distinto de la dirección de entrega acordada. Esta obligación se limitará a los costos que surjan o pudieran surgir en relación con la dirección de entrega de los bienes.

Si los bienes son enviados a una dirección distinta a la de la entrega, y si el envío a la dirección distinta no figuraba en el contrato de entrega celebrado por **ZIEHL-ABEGG** con el cliente, este deberá asumir los costos extra causados por dicha alteración.

- B. Si optásemos por ello, podremos emplear a terceros para reparar los bienes o sustituirlos por otros, sin que ello establezca una relación contractual entre el cliente y dichos terceros.

En ese caso, asumiremos la misma responsabilidad que si la reparación o sustitución fuese efectuada por nosotros mismos. Adicionalmente, si fracasa el intento de cumplimiento posterior, supeditándonos a la cláusula X (5).

Podremos realizar un nuevo intento, y nos reservamos una vez más el derecho a elegir entre la reparación o la entrega de un nuevo artículo.

En el caso de que dicho intento fallara una vez más, el cliente tendrá derecho a rescindir el contrato o a reducir el precio de compra.

- C. Las disposiciones relativas a cumplimiento posterior, en virtud de la cláusula X. 5 a) o X. 5 b), por ejemplo, no se aplicarán si causaran una carga inaceptable para el cliente, como en el caso de rechazo injustificado o demora inaceptable del cumplimiento posterior.

6. El límite de tiempo del cliente para presentar una reclamación por defecto es de un año, a menos que el artículo defectuoso haya sido utilizado en una construcción siguiendo un uso normal y que haya causado problemas en dicha construcción. El período límite de un año también se aplica a las reclamaciones por responsabilidad civil derivadas de un defecto de los materiales.

El límite empieza a contar en el momento de la entrega de los materiales. Esta disposición será aplicada sin perjuicio de nuestra responsabilidad ilimitada por las pérdidas producidas como consecuencia de la infracción de la garantía o de fallecimiento, lesiones, problemas de salud, comportamiento indebido y negligencia grave, así como por defectos en el producto.

Si efectuamos una declaración en relación con una reclamación por defecto presentada por el cliente, dicha declaración no podrá ser considerada como el comienzo de una negociación referente a la reclamación o a las circunstancias que derivaron en dicha reclamación, si rechazamos categóricamente la reclamación pertinente.

En cualquier caso, el cliente deberá probar que el defecto ya existía en el momento de la entrega.

## XI. **Responsabilidad**

1. **ZIEHL-ABEGG** asume la responsabilidad ilimitada de las pérdidas producidas como consecuencia de la infracción de la garantía en los productos, bienes y/ servicios o de fallecimiento, lesiones o problemas de salud.

Lo mismo se aplica en lo referente a nuestra responsabilidad por comportamiento indebido y negligencia grave.

No obstante, la responsabilidad aplicará siempre y cuando se hayan hechos las respectivas reclamaciones.

2. En casos de negligencia leve, **ZIEHL-ABEGG** asumirá únicamente la responsabilidad en caso de incumplimiento de las obligaciones materiales derivadas de la naturaleza del contrato y que sean especialmente relevantes para el objeto del mismo.

En caso de incumplimiento de dichas obligaciones, o si se produce una demora o la prestación del servicio es o acaba siendo imposible, nuestra responsabilidad quedará limitada a aquellas pérdidas que puedan ser predecibles en el marco del contrato.

3. Las anteriores disposiciones se aplicarán sin perjuicio de la responsabilidad legal obligatoria por defectos del producto.
4. La reclamación del cliente para que le sean reembolsados los gastos queda excluida, a menos que un tercero pertinente hubiera generado dichos gastos. Además, queda excluida la reclamación por daños o para que sean reembolsados los gastos – por cualquier motivo legal—que exceda lo dispuesto en la cláusula XI (1) a (3).
5. Nuestra responsabilidad por productos esenciales de terceros se limita a reclamaciones por defectos contra el proveedor de los productos de terceros. Esta disposición no será de aplicación si dichas reclamaciones contra el proveedor no fueran legalmente aplicables o si fueran inaceptables para el cliente.
6. En caso de que el cliente o uno de sus clientes revendiera a un cliente final (persona física) los bienes entregados por **ZIEHL-ABEGG**, se aplicarán las disposiciones legales que regulan la materia. En este supuesto **ZIEHL-ABEGG** asumirá responsabilidad únicamente si el cliente no ha acordado con su cliente condiciones que exceden las disposiciones legales obligatorias por defectos del producto y siempre y cuando el cliente hubiese cumplido con su obligación de examinar el producto y notificar el posible defecto.
7. Las reparaciones debidas a defectos, sustituciones de productos o pagos de daños no se considerarán como reconocimiento de una obligación legal, a menos que así lo acordemos, en cada caso específico y por escrito.

## **XII. Otras obligaciones del cliente, control de exportación**

1. El cliente no debe modificar los bienes de ninguna manera que pueda afectar su seguridad; en particular, el cliente no debe modificar o eliminar las advertencias de

peligro en caso de uso indebido de los materiales contractuales. Si se incumple este deber, el cliente deberá indemnizar a quien corresponda a nivel interno y mantener a **ZIEHL-ABEGG** al margen de cualquier reclamación de responsabilidad sobre el producto efectuada por terceros, siempre que el cliente sea el responsable de dicho uso indebido.

2. Si hubiera que retirar los productos o emitir una advertencia por defecto en alguno de los bienes, el cliente deberá asistir a **ZIEHL-ABEGG** y tomar todas las medidas pertinentes que le sean ordenadas por **ZIEHL-ABEGG**. El cliente tiene la obligación de asumir los costos de la retirada del producto o de las advertencias, siempre que, de acuerdo con los principios de la ley de responsabilidad sobre el producto, el cliente sea responsable de los defectos del producto y de los daños sufridos. Esta disposición se aplicará sin perjuicio de otras reclamaciones presentadas por parte de **ZIEHL-ABEGG**.
3. El cliente deberá notificar a **ZIEHL-ABEGG** sin demora de cualquier riesgo en el uso de los bienes contractuales y los posibles defectos que haya podido encontrar en el producto.
4. El suministro de bienes (productos, software, tecnología) en cumplimiento de este contrato puede estar sujeto a restricciones o prohibiciones de exportación. El cliente debe cumplir todas las normativas de control aplicables y las restricciones correspondientes. Esta disposición se aplica en particular a las normativas legales europeas, estadounidenses, y colombianas, relativas a (re-) exportaciones. En caso de reventa/ reenvío de los bienes suministrados, el cliente deberá advertir al destinatario acerca de las disposiciones legales de control de las exportaciones.
5. En particular, el cliente debe cerciorarse de que los bienes no son directa o indirectamente utilizados para fines relacionados de algún modo con armas químicas, biológicas o nucleares ni sus sistemas de transporte.

Además, el cliente debe cerciorarse de que los artículos no se utilizan directa o indirectamente para fines militares en países sujetos a un embargo de armamento. El cliente no deberá vender, exportar, re-exportar, suministrar ni transferir los bienes ni permitir de otro modo su acceso, directa o indirectamente, a personas, empresas, instalaciones, organizaciones o países, si al hacerlo se violase cualquier ley o normativa de control de exportación aplicable europea o española, incluidas las disposiciones estadounidenses relativas a (re-) exportaciones.

6. El cliente, si se le solicita, deberá facilitar certificados para probar el destino y uso final de los productos, que sean necesarios para la obtención de licencias o autorizaciones de exportación.

7. El cliente será plenamente responsable por cualquier pérdida incurrida por **ZIEHL-ABEGG** que sea causada por su incumplimiento en las disposiciones de control de exportación y re exportación aplicables.
8. El cumplimiento del contrato y sus obligaciones correspondientes queda supeditado a la obtención de los permisos y aprobaciones de exportación o transferencia requeridos, o de cualquier otra autorización estipulada por las leyes de comercio exterior, o de cualquier otro visto bueno de las autoridades competentes, y al pleno cumplimiento de todas las restricciones legales relativas a las leyes de control de exportación.
9. El cliente será responsable de todos los impuestos, cargos y aranceles relacionados con el servicio fuera de Colombia y deberá compensar a **ZIEHL-ABEGG** si fuera el caso.

### **XIII. Confidencialidad**

Las partes contratantes tienen la obligación de mantener, durante un período de tiempo ilimitado, la confidencialidad de toda la información a la que tengan acceso y que esté calificada como confidencial o que pueda identificarse como secreta en el ámbito comercial o económico de acuerdo a otras circunstancias, y tampoco podrán transmitir o explotar dicha información.

Las partes contratantes garantizarán mediante los acuerdos contractuales pertinentes con sus empleados y agentes que estos últimos también se abstendrán durante un período de tiempo ilimitado de explotar, transmitir o registrar sin autorización la información secreta comercial o económica en su propio nombre.

### **XIV. Miscelánea**

1. El traspaso de derechos y obligaciones del cliente a terceras personas está sujeto al consentimiento expreso y por escrito de **ZIEHL-ABEGG**.
2. Las relaciones legales entre las partes contratantes estarán regidas por las leyes del país en el que nuestra compañía tiene su domicilio legal, excluyendo cualquier efecto sobre la Convención de Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercancías (CISG).
3. En relación con las relaciones legales entre comerciantes, el lugar de jurisdicción exclusivo para cualquier controversia resultante de la relación comercial entre las partes contratantes será el lugar en el que nuestra compañía tiene su domicilio legal en Bogotá, Colombia. Nos reservamos el derecho de someter dicha controversia a la jurisdicción del lugar en el que el cliente tiene su unidad principal de negocio, así como a la jurisdicción de cualquier otro lugar permitido.

4. El lugar de prestación de todos los servicios de las partes contratantes será el lugar en el que nuestra compañía tiene su domicilio social, en Bogotá, Colombia.
5. En el caso de que cualquier estipulación de este acuerdo fuera o se volviese nula o no aplicable total o parcialmente o si hubiera un vacío en este acuerdo, no se verá afectada la validez del resto del acuerdo. En lugar de la estipulación nula se aplicarán las disposiciones legales vigentes.

Si alguna estipulación de este acuerdo es o llegase a ser no aplicable y si con la aplicación de las disposiciones legales vigentes no se llegase a una solución razonable para cualquiera de las Partes, se considerará aprobada una estipulación que corresponda a lo que habría sido acordado según el objeto de este acuerdo si las partes contratantes hubieran considerado el tema relevante desde el principio.

Lo anteriormente expuesto también se aplicará, si fuese preciso, en el caso de un vacío en el acuerdo.